



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, once (11) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE No. 77.001.33.33.005.2013-00236-00

DEMANDANTE: Kandy Vergara Salgado.

DEMANDADO: E.S.E Centro de Salud de los Palmitos.

Informa la anterior nota secretarial, el despacho procede a decidir al respecto, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Informa secretaria que no se ha obtenido respuesta a los oficios No. 0822, 0823 de fecha 7 de octubre de 2016, por parte de la E.S.E Centro de Salud de los Palmitos.

Revisado el expediente, se observa que en la audiencia inicial celebrada el día 11 de febrero de 2016 se dispuso oficiar a la E.S.E Centro de Salud de los Palmitos; lo anterior fue cumplido por Secretaría, posteriormente el día 12 de abril del 2016 estando en audiencia de pruebas, el juzgado ordenò requerir a la entidad referenciada; sin embargo, en el expediente no se encuentra cumplimiento de esa orden, por lo que resulta necesario devolver a secretaria el expediente, para que se acate lo dispuesto por este despacho.

En consecuencia el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

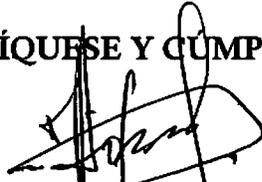
DISPONE:

1. Por secretaria, désele cumplimiento al auto de fecha 3 de octubre de 2016, en el sentido de requerir por segunda vez a la E.S.E Centro de Salud de los Palmitos a fin de que dentro del término de cinco (5) días, se allegue respuesta a los oficios No. 0822, 0823 de fecha 7 de octubre de 2016, si vencido el término

anterior no se allega respuesta de la entidad, requiérase por última vez. Háganse las prevenciones de rigor.

2. Allegado lo anterior, vuelva el proceso al despacho para resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓREZ PEÑA
Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 0086 De Hoy 15 de noviembre -2016, A LAS 8:00 A.m.</p>  <p>ANGELICA MARÍA GUZMAN BADEL</p>
